MAT.: Redúcese plazo de recepción de ofertas para licitación pública y aprueba justificación legal.

VISTOS:

1. La necesidad de la Municipalidad de contratar la "Producción de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026", a realizarse el 21 de noviembre de 2026 en el sector de Villa Peluca.
2. El Decreto Alcaldicio N° 6383 de fecha 20 de octubre de 2026, que aprueba el Programa de Cultura año 2026.
3. El Decreto Alcaldicio N° 6524 de fecha 27 de octubre de 2026, que aprueba el Programa Municipal "FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026".
4. El Decreto Alcaldicio N° 6681 de fecha 3 de noviembre de 2026, que rectifica la imputación contable de dicho programa.
5. El Memorando DIDECO N° 330, de fecha 4 de noviembre de 2026, que solicita la redistribución presupuestaria del evento.
6. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 661, de fecha 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004.
8. El Memorándum N°334, de fecha 06 de noviembre de 2026, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la reducción del plazo de publicación y acompaña los fundamentos técnicos.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad se encuentra en proceso de gestionar el llamado a la licitación pública para la "Producción de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026", cuyo presupuesto total consolidado es de $21.000.000.- (IVA incluido), ubicándose en el tramo de contratación superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM.
2. Que, de acuerdo con el artículo 46 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, para las contrataciones en este rango de montos, el llamado debe publicarse en el Sistema de Información con una antelación mínima de diez (10) días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas.
3. Que, no obstante lo anterior, el inciso quinto del citado artículo 46 establece expresamente que *"el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas"*.
4. Que, los requerimientos técnicos solicitados para la producción integral del evento (tales como amplificación, iluminación, arriendo de stands tipo cocinerías, guardias de seguridad, techo para el escenario, demostraciones ecuestres y grupos musicales de corte

GRR

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/g6zXsgeaDj4z6QT
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026

folclórico/ranchero) corresponden a servicios logísticos y de mercado ampliamente estandarizados, cuyas características técnicas son de **simple y objetiva especificación**.

5. Que, en consecuencia, la formulación de las propuestas por parte de las productoras de eventos se basa en cotizar requerimientos conocidos, directos y habituales del rubro, lo cual **conlleva un esfuerzo manifiestamente menor en la preparación de las ofertas**. Esto garantiza que un plazo de 5 días corridos es suficiente para asegurar la libre concurrencia y la debida competencia, considerando además la proximidad ineludible de la fecha de realización del evento.
6. Que, en concordancia con el artículo 40 del mismo Reglamento, es necesario dejar constancia en las Bases Administrativas de los plazos que rigen el proceso, asegurando la transparencia y estricta sujeción a la normativa de compras públicas vigente.

DECRETO:

1. **REDÚCESE** a la mitad el plazo que debe mediar entre la publicación del llamado y el cierre de recepción de ofertas, fijándose en **5 (cinco) días corridos**, para la licitación pública denominada "Producción de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026".
2. **ESTABLÉCESE** y **DECLÁRASE** que la presente reducción de plazos se encuentra plenamente fundamentada en el artículo 46, inciso quinto, del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886), por tratarse de la contratación de servicios logísticos y de producción de eventos de simple y objetiva especificación que demandan un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas.
3. **INCORPÓRESE** la presente justificación legal y los nuevos plazos en el cronograma establecido en las Bases Administrativas de la licitación, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del citado cuerpo reglamentario.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio de forma oportuna en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado (www.mercadopublico.cl), como documento anexo integrante a las bases de licitación de la "Producción de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026", para el conocimiento de todos los proveedores interesados.

GRR

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
Alcaldesa (S)
06-11-2026 12:44

Firmado electrónicamente
GLADYS ROJAS ROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
06-11-2026 12:49

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/g6zXsgeaDj4z6QT
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 06=11-2026